



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Distrito forestal de León. — *Anuncio.*

Obras públicas. — *Relación de los automóviles registrados durante el mes de Agosto último.*

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Agosto último.

Sección administrativa de primera enseñanza de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Blas Martínez Celada y otros.*

Otro idem por D. Enrique Benjamín Álvarez Mallo.

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Debiéndose proceder a distribuir las plantas existentes en el vivero central de este Distrito y destinadas

a la campaña de 1931, por el presente se hace saber:

Que las Corporaciones y particulares que deseen obtener plantas de este vivero dirigirán sus peticiones con anterioridad al 15 del próximo mes de Octubre, a las oficinas del Distrito forestal.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente reintegradas y en ellas se hará constar, nombre, apellidos y residencia del solicitante; número de plantas y especie de las mismas; número y clase de la cédula personal, situación, límites y extensión del terreno al que se destinan las plantas, si se propone reprobalo totalmente o solo hacer plantación lineal a lo largo del perímetro de la finca, presas, arroyos, caminos etc.; hallarse conforme con las condiciones siguientes:

Las instancias solicitando concesión de plantas solo tienen validez para una campaña.

La concesión es gratuita, quedando solo obligado el concesionario a satisfacer los gastos de embalaje, de transporte y de correspondencia.

Podrá el Ingeniero Jefe o personal que para ello designe, visitar las fincas donde hayan de utilizarse las plantas del vivero, con el fin de apreciar sus condiciones o de ins-

peccionar la forma en que la plantación se haya ejecutado.

Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender las plantas que les hayan sido concedidas, y el que infrinja esta prohibición queda obligado a satisfacer el importe total de las plantas con arreglo a tasación practicada por el Distrito forestal.

Durante el mes de Noviembre siguiente a la plantación, comunicará el concesionario el resultado obtenido, y de no hacerlo quedará excluido para las siguientes distribuciones de plantas.

El hecho de suscribir la instancia supone la aprobación por parte del concesionario de estas condiciones, así como la renuncia de la jurisdicción de su residencia y la aceptación de los Tribunales de la ciudad de León, para toda cuestión que en relación con el suministro de plantas, pueda originarse.

Con el fin de facilitar las peticiones y el que estas llenen los requisitos exigidos a quien lo desee, se le entregará en la Conserjería del Distrito, al precio de cinco céntimos el ejemplar impresos para formularlas.

León, 17 de Septiembre de 1931.
—El Ingeniero encargado del vivero, Julio Izquierdo.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Agosto último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Puerta en H. P.	Servicio
2.239	1	Ramón Espinosa	Burón	Camioneta	Ford	4.144.889	17,77	Particular.
2.240	4	Joaquín Valcárcel	León	Coche	Opel	11.439	14,62	Idem.
2.241	4	Luis Cantarín	Bercianos del Páramo	Motocicleta	Peugeot	92.535	2,57	Idem.
2.242	8	Manuel Castro	Villafranca del Bierzo	Camioneta	Ford	4.144.838	17,77	Público.
2.243	10	José Pérez Pérez	San Esteban de Nogales	Idem	Chevrolet	2.551.603	20,50	Particular.
2.244	13	Caja Provincial Previsión	León	Motocicleta	B. S. A.	1.422	2,57	Idem.
2.245	14	Germán Oteros	Mansilla de las Mulas	Camioneta	Chevrolet	2.463.812	20,50	Público.
2.246	18	Máximo Franco Franco	Ponferrada	Motocicleta	F. M.	11.692	3,57	Particular.
2.247	18	Antonio B. González	Bembibre	Camioneta	Chevrolet	2.671.320	20,50	Idem.
2.248	19	Bernardo García	Laceana	Idem	Ford	4.144.553	17,77	Idem.
2.249	19	José García Fierro	León	Idem	Blitz	1.334	19,00	Idem.
2.250	19	Manuel F. Salvadores	Toral de los Vados	Omnibus	Idem	692	19,00	Público.
2.251	19	Matilde Álvarez	Santiago Millas	Camioneta	Idem	1.224	19,00	Particular.
2.252	19	Casimiro Abdobati	León	Motocicleta	Peugeot	57.250	3,57	Idem.
2.253	21	Samuel Carrera García	Sueros de la Cepeda	Omnibus	Chevrolet	2.438.122	20,50	Público.
2.254	21	Francisco Arias	Bembibre	Camioneta	Ford	4.137.442	17,77	Idem.
2.255	21	Regino García García	León	Idem	Dodge	50.057	16,60	Idem.
2.256	22	Ang-el Rodera	Lucillo	Omnibus	Ford	3.721.200	17,77	Idem.
2.257	26	Luis y José López	Riego de la Vega	Camioneta	Dodge	1.257.527	23,40	Idem.
2.258	26	Luis Fernández	Idem	Plataforma	G. M. C.	1.202	19,00	Particular
2.259	29	Alipio Menéndez Alvarez	Toreno	Camioneta	Blitz	2.691.169	20,50	Público.
2.260	29	Manuel M. Caballero	Ponferrada	Idem	Chevrolet	2.603.306	20,50	Particular.
2.261	31	Marcelino Rubio	Villager	Idem	Idem	4.516.660	17,77	Idem.
2.262	31	José González	Laguna de Negrillos	Idem	Ford	4.345.797	17,77	Público.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
692	Almacenes Rpto Cortés	Severino P. de Castro	Benavente	1 de Agosto de 1931.
1.672	Hipólito Martínez	Agustín Ceballo	Villadangos	6 de idem idem.
996	Gil Pastrana	Elicio Pastrana	Vallecillo	13 de idem idem.
288	Florentino Rodríguez	Idem	Idem	13 de idem idem.
1.555	Blas Tabarés	Andrés Gutiérrez	Cármenes	14 de idem idem.
1.601	Daniel Caramazana	Andrés Fernández	Villagarcía (Valladolid)	17 de idem idem.
701	Angel Diez Canseco	Industrial Pallarés	León	17 de idem idem.
1.973	José Campo	Filiberto González	Riello	19 de idem idem.
1.062	Gabino Fernández	Urbano Alvarez	Torre de Babia	20 de idem idem.
1.118	Félix Rodríguez	Esteban Mayoral	Madrid	21 de idem idem.
858	Fidel Carrillo	Manuel Santiago	Almanza	22 de idem idem.
1.958	Federico Michel	Antonio Molleda	León	22 de idem idem.
1.972	Luis Courel	José María Mora	Vigo	25 de idem idem.
1.985	Esteban Deubando	Germán Pimentel	Rueda (Valladolid)	28 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—Leon, 2 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rioloig.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de de Agosto 1931.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
2.678	2. ^a	Gómez López Jesús Ramón...	Dionisio....	Josefa.....	18	Mayo.....	1910	Rúa Petín.....	Orense.
2.679	2. ^a	Gómez Rubio Tomás.....	Patricio ...	Benilde....	25	Febrero....	1912	Villager.....	León.
2.680	2. ^a	Pérez Gálán Emilio.....	Miguel....	Purificación	29	Septiembre.	1912	León.....	Idem.
2.681	2. ^a	Sutil Villastrigo Samuel.....			5	Febrero....	1908	Santa Colomba..	Zamora.
2.682	2. ^a	Santos Nogal Emilio.....	Marcelo....	Brígida....	29	Marzo.....	1912	Benamariel....	León.
2.683	2. ^a	Bobis Suárez Alfonso.....	Domingo...	María.....	2	Abril.....	1910	La Robla.....	Idem.
2.684	2. ^a	Trascasas del Canto Pedro....			14	Octubre....	1902	Toro.....	Zamora.
2.685	2. ^a	Hidalgo Rojo Domingo.....	Domingo...	Victoria....	25	Idem.....	1912	Sahagún.....	León.
2.686	2. ^a	Campo Osorio José.....			1	Abril.....	1892	Abano.....	Idem.
2.687	2. ^a	Martínez Mata Gabriel.....	Gabino....	Sofía.....	12	Noviembre..	1912	Bilbao.....	Bilbao.
2.688	2. ^a	González Guitar Ventura....	Rogelio....	Basilia....	7	Diciembre..	1903	Cangas.....	Oviedo.
2.689	2. ^a	De Prado Jular Amaranto....	Valentín ...	Mercedes...	11	Abril.....	1910	Santervás.....	Palencia.
2.690	2. ^a	Rodríguez Prieto Ienaro.....			17	Junio.....	1907	Bembibre.....	León.
2.691	2. ^a	Santander Garzo Mariano....	Eduardo...	Asunción...	9	Agosto...	1903	León.....	Idem.
2.692	2. ^a	Nogueras Alojarín Felipe....	Fernando...	Remedios...	19	Mayo.....	1912	Librilla.....	Murcia
2.693	2. ^a	Cobarrubias Alvarez Eutimio..			5	Idem.....	1905	Astorga.....	León.
2.694	2. ^a	García Valcarce Aniceto....	Regino....	Josefa.....	15	Enero.....	1906	Cuadros.....	Idem.
2.695	2. ^a	Hidalgo Suárez Teófilo.....	Francisco...	M. ^a Angeles	14	Mayo.....	1899	Oblanca.....	Idem.
2.696	2. ^a	Garrido Blanco Belar nino....	Andrés.....	Josefa.....	15	Noviembre..	1904	San Miguel.....	Pontevedra

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 2 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rioldelg.

Caja Provincial Leonesa de Previsión

Habiendo cesado D. Francisco Puente Falagán en el cargo de Agente adscrito a los servicios de la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio, en los partidos judiciales de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, para cuyo cargo había sido nombrado por la Caja Provincial Leonesa de Previsión, esta entidad ha nombrado para sustituirle en el mismo a Elvio Nieto Caamiña.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y entidades particulares interesadas en dicha Ley de Retiro Obligatorio.

León, 15 de Septiembre de 1931.
—El Consejero Delegado, Ricardo Pallarés.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE LEON

Escuelas privadas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, Real orden de 5 de Marzo y demás disposiciones concordantes, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL que D.^a María Prado Díaz, ha solicitado autorización para establecer un colegio de Primera enseñanza no oficial, titulado de Santa Catalina de

Sena, en la villa de Cistierna, calle del Progreso, y ha presentado al efecto en esta Sección, el oportuno expediente por triplicado con los documentos y certificaciones que se requieren por la legislación vigente.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que serán fundadas en las causas que determina el art. 8.º del citado Real decreto, y se presentarán en esta Sección, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de Septiembre de 1931.
—El Jefe, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Recogida por la Guardia civil de este puesto y a disposición de la persona que justifique ser su dueño, se halla depositada en este Alcaldía una yegua, edad dos años, pelo castaño claro y alzada seis cuartas y media aproximadamente.

Dicha yegua será entregada mediante el oportuno pago de los gastos que su recogida y estancia haya ocasionado, y demás formalidades reglamentarias.

Mansilla de las Mulas, a 19 de

Septiembre de 1931.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Torono

Aprobado por la Comisión gestora de la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual con las modificaciones que en el mismo constan, se hace saber al público para que durante el plazo de quince días, puedan examinarlo en esta Secretaría y formular para ante la Diputación provincial en papel correspondiente, las reclamaciones que estimen oportunas.

Torono, 14 de Septiembre de 1931.
—El Alcalde, Andrés González.

Ayuntamiento de Izagre

Según me comunica el vecino de Izagre, Toribio Paniagua Argüello, el día 8 del corriente se le extravió una pollina, cuyas señas son: alzada regular, cerrada, pelo oscuro y herrada de las extremidades de adelante.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades, que caso de ser hallada, den cuenta a esta Alcaldía para participárselo al interesado.

Izagre, 16 de septiembre de 1931.
—El Alcalde, Germán Pastor.

Junta municipal del Censo electoral de Páramo del Sil

Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del Censo electoral, para las elecciones de Concejales, que se celebrarán el día 27 del actual:

Adjuntos: D. Valentín Alvarez Alvarez y D. Francisco Alvarez Gómez.

Suplentes: D. Antolín Otero Alvarez y D. Clemente Meléndez Ramón.

Páramo del Sil, 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, José Alfonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal en por D. Blas Martínez Celada, D. Francisco Alonso Rodríguez, D. José Prieto Carbajosa, don Vicente López, D. Pedro Alonso del Campo, D. Joaquín Gavela García, D. José Ortiz Sicilia, D. Antonio García del Otero, D. Román Crespo y Crespo, D. Nicesio Fidalgo del Campo, D. Pedro Alonso y Alonso y D. Juan Antonio Fuertes, todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Astorga, recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha capital, de fecha treinta y uno de Julio último, por el que se hace a los recurrentes responsables y se les exige la suma de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, como indemnización de perjuicios económicos que fueron apreciados, correspondientes al sueldo de un profesor de dibujo y renta de un local por escuela del mismo; este Tribunal, en providencia del día de hoy, ha acordado anunciar la interposición del referido recurso para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 12 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo por D. Enrique Benjamín Alvarez Mallo, vecino de Burón, representado por el Procurador D. Eleuterio de Rueda Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, declarando al recurrente cesante en los cargos de Veterinario titular e Inspector de Higiene Pecuaria del mismo, de fecha cuatro de Julio del corriente año; este Tribunal en providencia del día de hoy, ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que tuvieren cualquier interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado municipal de Astorga

Don Angel Jiménez Escobar, Letrado, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Santos Martínez, de esta vecindad, contra D. Arsenio Fernández González de ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a primero de Junio de mil novecientos treinta y uno, el señor don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal suplente, en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Santos Martínez y Martínez, de esta vecindad, contra D. Arsenio Fernández González, Ayudante facultativo de minas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Linares (Jaen) hoy en ignorado paradero, como hijo y heredero del finado D. Arsenio Fernández de Cabo, vecino que fué de dicho Linares, donde falleció, sobre pago de cuatrocientas pesetas e interés legal desde el vencimiento del plazo

pactado en la obligación privada, fundamento de la reclamación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Arsenio Fernández González, hijo y heredero del finado D. Arsenio Fernández de Cabo, al pago de las cuatrocientas pesetas, importe del principal, más el interés legal desde el vencimiento del plazo fijado en la obligación unida a los autos con expresa condena de costas a dicho demandado, y una vez sea firme la sentencia desglócese de autos la obligación privada y entréguese al actor para su presentación y pago de los derechos reales en la oficina de dicho impuesto dejando certificación literal en el expediente.—Así definitivamente juzgando por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se hará la notificación en los estrados del Juzgado e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio mando y firmo. Cipriano Tagarro.—Rubricada.—Dada y pronunciada fué el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Jiménez.—El Secretario, Francisco R. Osorio.

ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 16 se extravió en esta ciudad un perro de caza, de color café oscuro y pelo corto; atiende por Tel.

Su dueño es D. Manuel Sampedro, que vive en la Gran Vía de San Marcos, n.º 38, a quien se ruega le entregue la persona que le haya encontrado.

P. P.—496.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1931